



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia, adopta su bandera, a partir de un llamado que se realiza a través de la ley B n° 4362, mediante la cual se crea una Comisión Especial con el objeto de llamar a concurso público destinado a su creación.

A partir de la sanción de la ley comienza el proceso de presentación y elección del pabellón provincial.

El 07 de enero del año 2009, se reúne el jurado compuesto por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Poder Legislativo, un (1) representante del Poder Judicial y un (1) representante de la Asociación Argentina de Vexilología, a efectos de analizar las propuestas presentadas.

El jurado procede a la apertura de ciento cuarenta y seis (146) sobres, de los cuales quedan seleccionados en primera instancia veinticinco (25) sobres.

El día 8 de enero se define la propuesta seleccionada, resultando ganador el Señor Daniel Ernesto Cuomo, bajo el seudónimo de Redondo.

El 31 de julio del año 2009, se sanciona la Ley B N° 4431, mediante la cual se adopta como Bandera de Río Negro el diseño elegido por el jurado.

No obstante recién fue el 1 de octubre del año 2009, que la bandera rionegrina es izada por primera vez, a orillas del Río Negro, más precisamente en la ciudad capital de Viedma, en la Plazoleta del Fundador.

Por esta razón, se sanciona la ley A N° 5134, mediante la cual se establece el 01 de octubre de cada año, como el Día de la Bandera de Río Negro.

De allí la importancia de tener presente esta fecha en el calendario, ya que se trata de un símbolo de cultural, que nos entifica tanto dentro como fuera de la provincia.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural los eventos a desarrollarse en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el día 1 de octubre del año 2024, con motivo de conmemorarse el Día de la Bandera de Río Negro, de acuerdo a lo establecido en la ley A n° 5134.

Artículo 2°.- De forma.